

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

<p>Nombre del Fideicomiso: Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF - Contrato Interadministrativo 1743 de 2017 ICBF</p>	
<p>Acta de Comité: Fiduciario</p>	<p>Acta No. 008</p>
<p>Lugar: FINDETER – Calle 103 No 19 – 20 Modalidad: Semipresencial</p>	<p>Fecha: 06 de agosto de 2018 Hora inicio: 1:00 p.m. Hora de Terminación: 3.30 p.m.</p>
<p align="center">Miembros Comité Fiduciario</p>	
<p align="center">Por FINDETER</p>	
<p align="center">MONICA ROJAS – Directora Jurídica (E)</p>	<p align="center">RICHARD MARTINEZ - Vicepresidente Financiero</p>
<p align="center">ALEJANDRO CALLEJAS –Vicepresidente Técnico</p>	
<p align="center">Por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>	
<p align="center">ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA – ASESOR GRADO 18 DE LA DIRECCIÓN GENERAL</p>	
<p>ORDEN DEL DÍA:</p>	
<p>TEMA</p>	<p>RESPONSABLE(S)</p>
<p>1. Verificación del Quórum.</p>	<p>Secretario del Comité</p>
<p>2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-O-025-2018 CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE"</p>	<p>Todos</p>
<p>3. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-I-028-2018 CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS – SUCRE".</p>	<p>Todos</p>

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

<p>4. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-O-028-2018 CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUDADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”.</p>	<p>Todos</p>
<p>5. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-I-032-2018 CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUDADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”.</p>	<p>Todos</p>
<p>6. Propositiones y varios.</p>	<p>Todos</p>
<p>7. Decisión del Comité</p>	<p>Todos</p>

1. Verificación del Quorum

En Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo la una de la tarde (01:00 p.m.), se reunieron en sesión semipresencial los miembros del Comité que más adelante se mencionan con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 008 del Contrato Interadministrativo 1743 de 2017 - ICBF.

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Mónica Rojas.	Director Jurídico (E)	FINDETER	Presencial
Alejandro Callejas.	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Presencial
Richard Martinez	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Presencial
Maria Alejandra Pareja	Coordinadora Programa ICBF	FINDETER	Presencial
Jorge Cáceres	Director Control de Fiducias	FINDETER	Presencial
Sonia Sanchez	Profesional	FINDETER	Presencial
Carolina Mahecha	Analista	FINDETER	Presencial
Omar Hernando Alfonso Rincon	Director de Contratación	FINDETER	Presencial
Adriana Vanessa Meza Consuegra	Asesor Grado 18 de la Dirección General	ICBF	Virtual

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

Con base en lo anterior, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 2.2.1, del Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 0006 DE 2017 las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Para el presente comité funge como PRESIDENTE:

Alejandro Callejas – Vicepresidente Técnico de Findeter.

Para el presente comité funge como SECRETARIO:

Carlos Alberto Osorio Beltrán – Abogado Fiduprevisora S.A.

2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ICBF-O-025-2018 CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE”.**

- Convocatoria pública N° **PAF-ICBF-O-025-2018**
- Objeto: **CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE.”**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
- **PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$5.477.539.444,00**

El Director de Contratación de FINDETER realiza la presentación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBF-O-025-2018**, en los siguientes términos:

“(…)

- C)** *Como consecuencia de lo anterior, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas sobres No. 2 de los oferentes habilitados, el veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).*
- D)** *Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibidem del punto 1.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”.*
- E)** *Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.*
- F)** *Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 1.1. del Subcapítulo IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, que establecen:*

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Encontrando que los proponentes habilitados cumplen con las condiciones necesarias establecidas en los TDR.

La TRM certificada por el Banco de la República de Colombia, para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) fue de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.875,72); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN SEGÚN PUNTAJE	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO SAMPUES 2018	99,9085564
2	UNION TEMPORAL BB SUCRE	99,6629648
3	CONSORCIO ALIANZA 2018	99,1399764

- G) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en Concentración, de acuerdo con la información remitida por CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOZA, en su condición de GERENTE UNIDAD DE GESTION FINDETER – FIDUBOGOTA S.A. mediante oficio de fecha once (11) de julio de 2018; se evidencia que los integrantes de CONSORCIO SAMPUES 2018, tienen UN (01) contrato celebrado con los programas de Aguas Para la Prosperidad cada uno, como se relaciona a continuación:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

CONSTRUCTORA AHA LTDA	830010208	DAPRE	PAF-DPR-O-064-2017	CONSORCIO CDI CLEMENCIA	50,0%
R B DE COLOMBIA S.A.	860004030	DAPRE	PAF-DPR-O-064-2017	CONSORCIO CDI CLEMENCIA	50,0%

- H) De igual manera, y en atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en Concentración, de

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

acuerdo con la información remitida por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRAN, en su condición de ABOGADO – VICEPRESIDENCIA JURIDICA FIDUCIARIA LA PREVISORA, mediante oficio de fecha diecisiete (17) de julio de 2018; se evidencia que los integrantes de CONSORCIO SAMPUES 2018, así como sus integrantes NO tienen contratos celebrados con los programas de Aguas Para la Prosperidad cada uno, como se relaciona a continuación:

INFORMA QUE

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

4	CONSORCIO SAMPUES 2018	RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1
		CONSTRUCTORA AHA LTDA.	830.010.208-9	CONSTRUCTORA AHA LTDA.	830.010.208-9

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

La Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (SIN CORRECCION ARITMETICA)
CONSORCIO SAMPUES 2018	1	\$5.477.539.444,00	\$5.247.483.187,00	\$5.247.483.187,00

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.247.483.187,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

- K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se solicitó comité técnico para aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en comité número 017 se emitió aprobación por mayoría en el marco del contrato interadministrativo No. 1743 de 2017.

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
--	---	---

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, Evaluación, Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el director de Contratación de FINDETER recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-O-25-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE”**, al proponente **CONSORCIO SAMPUES 2018**, integrado por **RB DE COLOMBIA S.A.**, con participación de (50%) y **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, con participación de (50%), consorcio representado legalmente por **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, por el valor sin corrección de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.247.483.187,00) M/CTE incluido IVA**”.

3. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ICBF-I-028-2018 CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS – SUCRE”**.

- Convocatoria pública N° **PAF-ICBF-I-028-2018**
- Objeto: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS – SUCRE.”**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO.**
- **PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$254.782.050,00**

El Director de Contratación de FINDETER realiza la presentación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBF-I-028-2018**, en los siguientes términos:

“(…)

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 íbidem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS


La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM publicada por la Superintendencia Financiera que rigió para el día treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.875,72)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO CIRP SUCRE 2018.	\$ 238.476.000,00	99,9625903	99,9625903
2	G3 INGENIEROS LTDA.	\$ 238.285.600,00	99,8827798	99,8827798
3	GNG INGENIERIA S.A.S.	\$ 238.934.606,00	99,6903493	99,6903493

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO CIRP SUCRE 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del once (11) de julio de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO CIRP SUCRE 2018**, y que a continuación se transcriben así:

 ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF	Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018
---	--	---

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809007127	ICBF	PAF-ICBF-I-016-2018	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018	50,0%
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO SAS – SOLINGTEC S.A.S.	900365023	ICBF	PAF-ICBF-I-016-2018	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018	50,0%

En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del diecisiete (17) de julio de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRAN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO CIRP SUCRE 2018**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

No. FDT	Proponente	No. Integrantes	Integrantes Consorcio o Union Temporal / N.A.	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)
3	CONSORCIO CIRP SUCRE 2018	2	SOLINGTEC SAS	900.365.023-0	50%
			INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	50%

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO CIRP SUCRE 2018**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CIRP SUCRE 2018.	254.782.050,00	\$ 238.476.000,00	\$ 238.476.000,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 238.476.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) El día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No. 17 (Del Contrato Interadministrativo 1743 de 2017).

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-I-028-2018, OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE”,** al proponente **CONSORCIO CIRP SUCRE 2018,** conformado por **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S – SOLINGTEC S.A.S (50%) e INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA. (50%),** representado legalmente por **JOSE NICOLAS ORTEGÓN SANCHEZ,** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 238.476.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA”.**

4. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ICBF-O-028-2018 CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUADAELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”.**

- Convocatoria pública N° PAF-ICBF-O-028-2018
- Objeto: **CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUADAELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA.”**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
--	---	---

• **PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$1.309.401.734,00**

El Director de Contratación de FINDETER realiza la presentación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBF-O-028-2018**, en los siguientes términos:

(...)

C) Como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económica Sobres No. 2, el día veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (el mismo día 25 de Julio de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 1.1.2. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día treinta (30) de Julio de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 1.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.886,80)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1º	1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	100,000000

F) De igual manera, mediante documento del 05 de Julio de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene los siguientes contratos vigentes en los Programas de la Gerencia de Infraestructura de Findeter: Jornada Única-Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales –DPR y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF, por tanto una vez confrontado con la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

{fiduprevisora} ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF	Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018
--	--	---

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructuras En Entornos Institucionales Y Culturales –DPR Y Construcción Infraestructura ICBF:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683	EQUIPAMIENTO PUBLICOS	PAF-EUC-014-2015	CONSTRUCTORA SINATEL	100,0%
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	830085683	DAPRE	PAF-DPR-O-045-2017	UNION TEMPORAL CDI 2600	60,0%

G) Igualmente, mediante documento de fecha 09 de Julio de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

INFORMA QUE

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE	NIT	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	830085683-6	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	C.C. No. 19.460.521
			SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA	C.C. No. 52.174.253

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

H) Así mismo, el día dos (02) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 017 en el marco del contrato interadministrativo No. 1743 de 2017.

I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

J) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	\$1,309,401,734	\$1.255.661.800	\$1.255.661.800

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.255.661.800) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-O-028-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”** al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, Representado Legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.255.661.800) MCTE. INCLUIDO IVA”**.

5. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ICBF-I-032-2018 CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”**.

- Convocatoria pública N° **PAF-ICBF-I-032-2018**
- Objeto: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA.”**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**
- **PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$186.924.650,00**

“(…)

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (el mismo día 25 de Julio de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el treinta (30) de Julio de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
--	---	---

PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.886,80)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo o Interno	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	7	B&C S.A	100,0000000
2°	4	GNG INGENIERÍA S.A.S	99,4971293
3°	3	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	98,4981503
4°	6	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S - CEYCO INGENIERÍA S.A.S	97,9968578
5°	1	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ	96,8108317

F) De igual manera, mediante documento del 11 de Julio de 2018, expedido por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión Findeter del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene los siguientes contratos vigentes en los Programas de la Gerencia de Infraestructura de Findeter: JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES –DPR y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF, por tanto una vez confrontado con la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Dirección/Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria	Contratista	Part.
B&C S.A	800015774	ICBF	PAF-ICBF-I-018-2018	B&C S.A	100,0%

G) Igualmente, mediante documento de fecha 17 de Julio de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, tiene un contrato suscrito, relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

Y de otro lado se identificó que el grupo **B&C S.A.**, identificado con NIT. 800.015.774-1, celebró el contrato **68573-017-2018** suscrito el día **25 de abril de 2018** y objeto de la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-005-2018 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF.**

Contratos suscritos con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573.

H) Así mismo, el día dos (02) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), se convocó el Comité Técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del No. 17 en el marco del contrato interadministrativo No. 1743 de 2017.

I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

J) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
B&C S.A	\$ 186.924.650,00	174.937.172,00	174.937.172,00

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$174.937.172) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-I-032-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUDADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”** al proponente **B&C S.A.**, Representado Legalmente por **ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$174.937.172) MCTE. INCLUIDO IVA”**.

6. Proposiciones y varios: N/A.

Se expone en desarrollo del Comité la preocupación por encontrar dentro de las convocatorias relacionadas algunas en las cuales se evidencia que hubo un solo proponente, y se concluye con los asistentes que en gran medida, esta razón obedece a que se han presentado dificultades frente a lo requerido con el “Programa de Mitigación de Riesgos”, en el sentido en el que los proponentes han encontrado grandes dificultades para que las aseguradoras incorporen las exigencias del programa y se decidan asegurar de conformidad.

La manifestación nace con ocasión al número de proponentes que normalmente se presentaban a las Convocatorias de esta índole y se deja de manifiesto la necesidad de estudiar ajustes y alternativas que faciliten el proceso precontractual.

7. DECISION DEL COMITÉ

A continuación, se relaciona la decisión de este Comité a los puntos tratados:

Tema	Decisión
<p>2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-O-025-2018 CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE.”</p>	<p>APROBADO</p>

<p>{fiduprevisora}</p> <p>ACTA No. 008 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1743 DE 2017 ICBF</p>	<p>Sesión Semipresencial 06 de agosto de 2018</p>
---	---	---

<p>3. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-I-028-2018 CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS – SUCRE".</p>	<p>APROBADO</p>
<p>4. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-O-028-2018 CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUDADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA".</p>	<p>APROBADO</p>
<p>5. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-I-032-2018 CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUDADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA".</p>	<p>APROBADO</p>

Es preciso aclarar que la decisión de este comité está basada en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 008 el día seis (6) de agosto de 2018, a las 3:30 p.m.